



7.U. CÓMPUTO EN LA NUBE

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Contratar servicios de computo en la nube y similares con proveedores que garanticen políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. Delimitar el tratamiento de datos personales a través de cláusulas contractuales u otros instrumentos jurídicos.	1. Verificar las cláusulas contractuales antes de la contratación, con objeto de garantizar que el servicio cumpla con los requisitos que establece la LGPDPPSO	Contraloría y Transparencia Municipal	Contratos
Contratar solo servicios de computo en la nube que cumplan, al menos, con lo siguiente: o Tener y aplicar políticas de protección de datos personales afines a los principios y deberes aplicables que establece la LGPDPPSO y demás normativa aplicable o Transparentar las subcontrataciones que involucren la información sobre la que se presta el servicio; o.- Abstenerse de incluir condiciones en la prestación del servicio que le autoricen o permitan asumir la titularidad o propiedad de la información sobre la que presta el servicio, y Guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste el servicio.	2.Solo contratar servicios de cómputo en la nube que garanticen los requisitos antes señalados. En caso de que los contratos se hayan celebrado antes de la entrada en vigor de la LPDPPSONL (ART.70) será necesario para su modificación o renovación, en caso de que ello fuera a ocurrir, se revise que estos contratos cumplen con las condiciones antes señaladas, pues de lo contrario no podrán renovarse ni modificarse en los mismos términos		



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



o.- Contratar solo servicios de cómputo en la nube que cuenten con mecanismos, al menos para: Dar a conocer cambios en sus políticas de privacidad o condiciones del servicio que presta; Permitir al responsable limitar el tipo de tratamiento de los datos personales sobre los que se presta el servicio; o Establecer y mantener medidas de seguridad para la protección de los datos personales sobre los que se preste el servicio; o Garantizar la supresión de los datos personales una vez que haya concluido el servicio prestado al responsable y que este último haya podido recuperarlos, y o impedir el acceso a los datos personales a personas que no cuenten con privilegios de acceso, o bien en caso de que sea a solicitud fundada y motivada de autoridad competente e informar de ese hecho al responsable No contratar o adherirse a servicios que no garanticen la debida protección de los datos personales, conforme a la LGPDPPSO y disposiciones que resulten aplicables en la materia	3- Solo contratar servicios de cómputo en la nube que garanticen los requisitos antes señalados. En caso de que los contratos se hayan celebrado antes de la entrada en vigor de la LGPDPPSO, será necesario que para su modificación o renovación, en caso de que ello fuera a ocurrir, se revise que los mismos cumplan con las condiciones antes señaladas, pues de lo contrario no podrán renovarse ni modificarse en los mismos términos.	
	(No hay actividades designadas, al ser una prohibición y no un mandado de hacer).	



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



Artículos de la LGPDPPSO de los que derivan: 74 y 75.

Comprobación:

Se revisan las cláusulas contractuales previas a la celebración del contrato respectivo, con objeto de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la LGPDPPSO.	SI	NO
Se han revisado los contratos existentes, que se hayan celebrado antes de la entrada en vigor de la LGPDPPSO con objeto de verificar que los mismos cumplan con los requisitos de dicha ley.		
Los contratos de servicios de cómputo en la nube vigentes cumplen con los requisitos de la LGPDPPSO.		



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



9.U. ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEDIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Establecer Procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO.	1.- Seguir el procedimiento que establece la LGPDPPSO para la atención de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, sin establecer requisitos adicionales o acciones por parte del titular que resulten innecesarias. 2.- El procedimiento interno que desarrolle la UT para recibir, turnar y responder las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO deberá facilitar la presentación de las mismas por parte de los titulares y permitir que las solicitudes se turnen y atiendan internamente de manera eficiente,	Unidad de Transparencia (UT) y el Comité de Transparencia (C:T)	Procedimiento
Los medios y procedimientos habilitados para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán ser de fácil acceso y con la mayor cobertura posible considerando el perfil de los titulares y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable,	3.- Establecer medios y procedimientos para que los titulares presenten sus solicitudes de ejercicio de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, que sean de fácil acceso, con la mayor cobertura posible y que atiendan al perfil de los usuarios y la forma como se tiene contacto cotidiano o común con ellos.	U.T Y C. T.	Medios disponibles para la presentación de las solicitudes del ejercicio del Derecho ARCO
Establecer formularios sistemas y otros métodos simplificados para facilitar	4.- Elaborar formatos para facilitar el ejercicio del derecho y guías para orientar	U.T Y C. T.	- FORMATOS - GUIAS



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



a los titulares el ejercicio de los derechos ARCO	a los titulares en el ejercicio de sus derechos ARCO.		
• Dar trámite a todas las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y entregar el acuse de recibido que corresponda,	5.- Atender todas las solicitudes y entregar el acuse correspondiente al solicitante.	U.T.	DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES
• El plazo de respuesta de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO no deberá exceder de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud Este plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, mediante acuerdo del Comité de Transparencia y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.	6.- No exceder las plazas de 10 días hábiles establecidos en LA LTAINL, pare responder las solicitudes y hacer Efectivo el derecho, en su caso.	U.T.	Respuesta y documento que acredite el ejercicio del derecho por parte del titular.
	7.- En su caso, justificar la ampliación de plazo a través del Comité de Transparencia CT y notificarlo al titular dentro del plazo de 10 días hábiles.	U.T.	Notificación de la ampliación del plazo de respuesta
No imponer mayores requisitos para las solicitudes de ejercicio de los derechos	8.- El facilitar el ejercicio de sus derechos ARCO, no podrán contener mayores requisitos que los señalados por la LPDPPSONL	U.T.	Formatos.



POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



ARCO, que los que establece la LGPDPPSO en su artículo 52:	Asimismo, se deberá verificar que las solicitudes cumplan con estos requisitos, y en caso contrario, emitir la prevención que se señala más adelante.	
Artículo 52. En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:		
1. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones:		
II.-Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;		
III. De ser posible, el área responsable que trate los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;		
IV. La descripción clara y precise de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;		
V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y		
VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso. Tratándose de una solicitud de acceso a datos		



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



personales, e/ titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que estos se reproduzcan.

Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los Archivos, registros o bases de datos del responsable.

En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el caso en el tratamiento, así como al daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

Acreditar la identidad del solicitante de ejercicio de derechos ARCO y, en su caso la identidad y personalidad de su representante,

En el ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de

9.- La acreditación de la identidad del titular y, en su caso, de su representante, así como la personalidad de este último, se deberá realizar previo al ejercicio del derecho que se trate.

U. T.

Documentación generada para acreditar el Ejercicio del derecho del Titular

10.- Se deberán atender las reglas de representación dispuestas en las leyes civiles para el ejercicio de los derechos ARCO

Documentación que se genere para acreditar el



interdicción o incapacidad de conformidad con las leyes civiles, se estará a las reglas de representación dispuestas en la misma legislación,	de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada per ley (ver Anexo 5 del presente Programa), Para lo anterior, se sugiere observar lo señalado en la obligación 6.0., actividad 3, relativa al consentimiento pare el tratamiento de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada per ley, que señala lo siguiente: A) Menores de edad: 1A. En el caso de quo los padres tengan la patria potestad del menor, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos: o Acta de nacimiento del menor de edad: Documento de identificación oficial del padre o de la madre, y Leyenda o escrito en el que se manifieste, bajo protestas de decir verdad, que el padre o madre, según sea el caso, ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma. 2A. Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, además de acreditar la identidad del menor deberán presentar los siguientes documentos:	U. T.	ejercicio del Derecho que corresponda
		U. T.	



POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN

Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



	o Acta de nacimiento del menor de edad; Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad; o Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad, y O Leyenda a escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión a limitación de la misma. 3A. Cuando el derecho se vas a ejercer a través del tutor del menor de edad, además de acreditar la identidad del menor, se deberá presentar los siguientes documentos: o Acta de nacimiento del menor de edad; o Documento legal que acredite la tutela Documento de identificación oficial del tutor, y la Leyenda o escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma. B) Personas en estado de interdicción o incapacidad legal: o Instrumento legal de designación del tutor;	
--	--	--



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



	o Documento de identificación oficial del tutor, y o Leyenda o escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma,		
• Tener en cuenta que tratándose de datos personales de una persona fallecida, la persona que acredite tener un interés jurídico de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO, siempre que el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido, o que exista un mandato judicial para dicho efecto.	11.- Para el ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales correspondientes a una persona fallecida, se deberá solicitar a quien pretenda ejercer el derecho, que acredite que el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que dicha persona pueda ejercer los derechos ARCO con relación a su información personal, o Bien, se confirma que exista un mandato judicial para dicho efecto.	U. T.	Documentación que se genere para acreditar el ejercicio del Derecho que corresponda
• El ejercicio de los derechos ARCO debe ser gratuito. No cobrar cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales. • Entregar los datos personales sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. • Tomar en cuenta que las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del titular. No establecer para la presentación de las solicitudes del ejercicio de los	12.- Atender el ejercicio de los derechos ARCO de manera gratuita y solo realizar los cobros que prevé la LGPDPSO,	U. T.	Documentación que se genere con relación a la atención de las solicitudes del ejercicio del Derecho ARCO



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



derechos ARCO algún servicio o medio que implique un costo al titular

Solo pueden realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío.

• Atender la solicitud de ejercicio del derecho de acceso, en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica, en este caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

• Prevenir al solicitante, en caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos normativos, y no cuenten con elementos para subsanarla, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

• Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá como no presentada la solicitud de ejercicio de derechos ARCO,

• La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la

13.- En el ejercicio del derecho de acceso, atender la modalidad de reproducción solicitada por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica. En ese caso, ofrecer otras modalidades, y justificar y motivar esta acción

U.T.

Documentación que se genere con relación a la atención de las solicitudes del ejercicio del Derecho de Acceso a los Datos Personales

14. Atender las reglas y plazos para la prevención,

U. T.

Documentación que se genere con relación a la atención de las solicitudes del ejercicio del Derecho ARCO



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.			
• Hacer del conocimiento del solicitante cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente, En caso de que el responsable declare inexistencia de los datos personales, dicha declaración deberá constar en una resolución del CT que confirme la inexistencia de los datos personales. En caso de que se advierta que la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO corresponda a un derecho diferente de los previstos en la presente Ley, se deberá reconducir la vía haciéndolo del conocimiento al titular. Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, se deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este Último decida si ejerce sus derechos a troves del trámite	15.- Atender los plazos y reglas para declarar la incompetencia de inexistencia de los datos personales.	U. T.	Documentación que se genere con relación a la atención de las solicitudes del ejercicio del Derecho ARCO
	16.- Atender los plazos y reglas establecidas para informar al titular sobre un trámite		Documentación que se genere con relación a la



**POLITICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



especifico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.	distinto para el ejercicio de sus derechos ARCO.	U. T. y Dependencias Municipales q quienes se les turne una Solicitud	atención de solicitudes del ejercicio del Derecho ARCO
- Se podrá negar el ejercicio de los derechos ARCO solo cuando se actualicen algunas de las siguientes causas, previstas en el artículo 66 de la LPDPPSONL: I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello; II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable; III. Cuando exista un impedimento legal; IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero; V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas; VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;	17.- Atender las causales bajo las cuales se podrá negar el ejercicio de los derechos ARCO, e informar sobre la negativa en el plazo previsto en la LGPDPPSO (10 días hábiles).	U. T.	Documentación que se genere con relación a la atención de las solicitudes del ejercicio del Derecho ARCO



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;

VIII. Cuando el responsable no sea competente

IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;

X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;

XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano; o

XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y – supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a este en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

Se deberá informar al titular el motivo de la negativa, en el plazo de hasta veinte días, por- el mismo medio en que se lleve a cabo la solicitud, acompañando en su



**POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



caso, las pruebas que resulten pertinentes,			
Promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarse a la recepción de trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, en LA lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.	18. Establecer los acuerdos necesarios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, en la lengua indígena, braille cualquier formato accesible correspondiente.	C. T.	Acuerdos Establecidos
Procurar que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.	19. Tomar las medidas pertinentes para que las personas con algún tipo de discapacidad grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales	U. T. y Dirección de Control Interno de la Contraloría	Medidas Adoptadas

Para cumplir con las obligaciones anteriores, es importante tener presente lo que establecen los artículos 52 al 58 de la **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Artículo 52. En todo momento el titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el presente Título. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Artículo 53. El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.

Artículo 54. El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

Artículo 55. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.



**POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024**

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
*Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.*



Artículo 56. Si los datos personales hubieran sido transmitidos con anterioridad a la rectificación o cancelación y este fuera procedente, el responsable del tratamiento deberá notificarlo a quien se hayan transmitido, quien deberá también proceder a la rectificación o cancelación de los mismos.

Artículo 57. El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular; y

II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

En aquellos tratamientos de datos personales a que se refiere la fracción II del presente artículo, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo e incluir una evaluación o valoración humana que, entre otras cuestiones, contemple la explicación de la decisión adoptada por la intervención humana.

Artículo 58. El responsable no podrá llevar a cabo tratamientos automatizados de datos personales que tengan como efecto la discriminación de las personas por su origen étnico o racial, su estado de salud presente, pasado o futuro, su información genética, sus opiniones políticas, su religión o creencias filosóficas o morales y su preferencia sexual.



Artículos de LGPDPPSO de los que derivan: 52 al 67, Y EL 99 y 100.

Comprobación:

	SI	NO
El procedimiento interno, desarrollado por la UT, para recibir, turnar y responder las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO facilita la presentación de las mismas por parte de los titulares y permite que las solicitudes se turnen y atiendan internamente de manera eficiente.		
Se cuentan con medios y procedimientos para que los titulares presenten sus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, que sean de fácil acceso, con la mayor cobertura posible y que atiendan al perfil de los usuarios y la forma como se tiene contacto cotidiano o común con ellos.		
Se han elaborado formatos para facilitar el ejercicio del derecho y guías para orientar a los titulares en el ejercicio de sus derechos ARCO.		
Se han atendido todas las solicitudes y se han entregado los acuses respectivos.		
No se han excedido los plazos de 20 y 15 días hábiles establecidos en la LGPDPPSO para responder las solicitudes y hacer efectivo el derecho, en su caso.		
Cuando se amplían los plazos de respuesta, se justifica y realiza la notificación correspondiente al titular dentro del plazo de 10 días hábiles.		
No se solicitan más requisitos para la presentación de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO que los que establece la LGPDPPSONL, y se revisa que las solicitudes cumplan con los mismos.		
Se acredita la identidad del titular y, en su caso, de su representante, así como la personalidad de este Último, previa al ejercicio de los derechos ARCO.		
Se atienden las reglas de representación dispuestas en las leyes civiles para el ejercicio de los derechos ARCO de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción a incapacidad declarada por ley.		
Para el ejercicio de derechos ARCO sobre datos personales correspondientes a una persona fallecida, se solicita a quien pretenda el ejercicio, que acredite que el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que dicha persona pueda ejercer los derechos ARCO, o bien, se confirma que exista un mandato judicial para dicho efecto.		
Se atiende el ejercicio de los derechos ARCO de manera gratuita y solo realizar los cobros que prevé la LPDPPSONL.		



POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES 2021-2024

MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN
Fecha de la última actualización
15 de marzo del 2022.



CONTINUA, COMPROBACION DEL Ejercicio de Der. ARCO

	SI	NO
• En el ejercicio del derecho de acceso, se atiende la modalidad de reproducción solicitada para el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica, en cuyo caso se ofrecen otras modalidades, y se justifica y motiva esta acción.		
• Se atienden las reglas y plazos para la prevención.		
• Se atienden los plazos y reglas para declarar la incompetencia e inexistencia de los datos personales. Se atienden los plazos y reglas establecidos para informar al titular sobre un trámite distinto para el ejercicio de sus derechos ARCO.		
• Se observan las causales bajo las cuales se podía negar el ejercicio de los derechos ARCO, y se informa al titular sobre la negativa en el plazo de 10 días hábiles.		
• Se han establecido los acuerdos necesarios con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente.		
• Se han tomado las medidas pertinentes para que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.		



9.U. PORTABILIDAD

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO:	UNIDAD RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.	MEIOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO:
Otorgar al titular una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos, cuando los mismos se traten en un formato con tales características, según los lineamientos que emita el SNT, en los cuales establezca los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se estará en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transferencia de datos personales.	1. Atender las solicitudes del ejercicio del derecho de portabilidad según los criterios y parámetros establecidos por la LPDPPSONL y los Lineamientos del SNT,	UT	• Documentación que se genere para atender las solicitudes de ejercicio del derecho de portabilidad.